



DM

EXPTE. N° 0516-590/2017.-

RESOLUCIÓN N°

66

ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE 2021

VISTO:

El Expte N° 0516-590/2017: caratulado: DIRECCIÓN: S/APORB PLANO DE MENS. DE FRACC Y ANTEPROY DE LOTEOPARC 797, SECC 4, CIRC. 2, PAD. D-21281, UBIC DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY, PROP. DEL EST. PROV. (ING. WALTER CABEZAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 797, Circunscripción 2, Sección 4, Padrón D-21281, ubicado en el Barrio 17 de Agosto de la Localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que, a fs. 67 rola adhesión a la Resolución N° 935-ISPTyV-2019;

Que se adjunta en autos: Certificado de No Inundabilidad (fs. 39), Certificado de existencia de redes de baja tensión y que las mismas se encuentran vinculadas a las sub estaciones transformadoras de distribuidor La Mendieta (24) Certificado de Finalización de obra de red de agua potable (fs. 26), Certificado Municipal de Localización de Loteo elaborado por la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, (fs. 70);

Que, el gravamen que se encuentra registrado en la Cedula Parcelaria del Inmueble ha devenido in abstracto, teniendo en cuenta el Decreto 10105-G-2019, mediante el cual Alberdi S.A. cedió a favor del Estado provincial los derechos y acciones que pudieran corresponderle sobre el inmueble objeto de estos obrados

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo,

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 797, Circunscripción 2, Sección 4, Padrón D-21281, ubicado en el Barrio 17 de Agosto de la Localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando



///...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 66 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante;

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA